



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 052-2010-C/CPV

San Miguel de Piura, 26 de febrero de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que se remite
a la vista y con el cual se controla.

01 MAR 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 782 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen N° 001-2010-CPV/MPP, de fecha 17 de febrero de 2010, emitido por la Comisión de Participación Vecinal, y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 05-2010-MIMDES-PRONAA/E.Z.PIURA, de Registro N° 03268, de fecha 26 de enero de 2010, la Jefa Zonal del Equipo Zonal de PRONAA alcanza el Convenio de Gestión 2010, para su suscripción, toda vez que es requisito exigido por el Ministerio de Economía y Finanzas para que inicie los desembolsos presupuestales a las cuentas de las Municipalidades e iniciar los procesos de adquisición de alimentos y no tener problemas de desabastecimiento a los beneficiarios de los programas alimentarios;

Que, el convenio tiene como objetivo acompañar técnicamente a la Municipalidad a fin de contribuir a la gestión del Programa de Complementación alimentaria transferido por el MIMDES para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2010, los cuales se encuentran identificados en el anexo 1 del presente Convenio;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 218-2010-GAJ/MPP señala que el Convenio se encuentra amparado por la normatividad legal vigente; sin embargo será el Pleno del Concejo quien apruebe su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión de Participación Vecinal, a través del Dictamen N° 001-2010-CPP/CPV, recomienda se apruebe el Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) y la Municipalidad Provincial de Piura, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA durante el año 2010;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) y la Municipalidad Provincial de Piura, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA durante el año 2010, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero de 2010, mereció su aprobación; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) y la Municipalidad Provincial de Piura, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA durante el año 2010, el cual consta de dieciséis (16) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información y notifíquese a PRONAA para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Hon. Ed. Barrios
Alcalde Municipal de Piura
ALCALDE



**CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA
LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA - PCA DURANTE EL AÑO 2010**

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que en adelante se denominará **EL MIMDES**, con domicilio legal en el Jirón Camaná No. 616, Lima, debidamente representado por el Jefe Zonal del PRONAA –Piura **Señorita ADELA YRENE CORDOVA ALCARAZO**, según delegación dispuesta por Resolución Ministerial N° 082-2009-MIMDES, identificada con DNI N° 03130342; y de la otra parte la **Municipalidad Provincial de Piura** que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en **Jr. Ayacucho N° 377** en la ciudad de Piura, debidamente representada por su **Alcaldesa Sra. MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02792704, autorizado por Acuerdo de Consejo N° de fecha 26.02.2010.....del 2010; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

EL MIMDES de conformidad con la Ley No. 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia, formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.

EL MIMDES como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas y servicios sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

• CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 188
- Ley N° 27050-Ley General de la Persona con Discapacidad y su modificatoria Ley 28164
- Ley N°. 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27751 Ley que elimina toda forma de discriminación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física en Programas de Salud y Alimentación a cargo del Estado.
- Ley N°. 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N°. 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley. N°. 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°. 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Supremo N°. 002-2003-PCM, Aprueba las "Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres".
- Decreto Supremo N°. 011-2004-MIMDES Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, modificado por Decreto Supremo N°. 006-2007-MIMDES.
- Decreto Supremo N°. 066-2004-PCM, Aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
- Decreto Supremo N°. 130-2004-EF, Establecen criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización.
- Decreto Supremo N°. 008-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 078-2007-EF, que aprueba los lineamientos para la Distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.
- Decreto Supremo N°. 027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 029-2007-PCM Aprueban el Plan de Reforma de los Programas Sociales.
- Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
- Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, Aprueba la Directiva No. 023-2004-MIMDES, "Lineamientos de la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales".
- Resolución Ministerial N° 407-2009-MIMDES, Aprueba la Directiva N° 010-



2009-MIMDES "Procedimientos, Plazos y Responsabilidades para la validación, actualización, seguimiento y administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA".

- Resolución de Contraloría N° 337-2007-CG la misma que aprueba la Directiva N°. 005-2007-CG/PSC "Información a ser remitida a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las entidades del Estado".
- Resolución Presidencial N° 044-CND-P-2006, Aprueba el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2006-2010.



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente Convenio se entenderá como:

Capacitación:

Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño.

Asistencia Técnica:

Conjunto de actividades orientadas a resolver las principales dificultades de la gestión a través de acciones de soporte y acompañamiento técnico dirigido a autoridades y funcionarios de Gobiernos Regionales y Locales.

Monitoreo:

Proceso continuo de recolección y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, con la finalidad de observar y verificar el cumplimiento de metas, avance y desempeño. Su objetivo es realizar correcciones y ajustes a tiempo, es decir mejorar la eficiencia.

Evaluación:

Análisis cuantitativo y cualitativo de los objetivos y metas propuestos en un determinado plazo.

Situación de riesgo social

Son aquellas circunstancias externas de origen natural o producido por el ser humano que afecta la calidad de vida de las personas y amenaza en diversos grados y de diversa manera su subsistencia.

Situación de vulnerabilidad

Situación relacionada a condiciones intrínsecas de las personas, que por su naturaleza o condición, exponen a la ocurrencia de la situación de riesgo o que afecta sus posibilidades de desarrollo: niñas y niños, mujeres, adultos mayores, niños de la calle, personas con discapacidad.



Handwritten signature.



CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo acompañar técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** a fin de contribuir a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria transferido por EL MIMDES, para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2010, los cuales se encuentran identificados en el anexo 1 del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

DEL MIMDES:

En materia de Capacitación y Asistencia Técnica: El cual estará a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA.

5.1 Brindar capacitación y asistencia técnica, en coordinación con el Gobierno Regional, a las autoridades, funcionarios/as, profesionales y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para contribuir a una gestión que permita lograr los resultados esperados (objetivos y metas) del Programa de Complementación Alimentaria.

5.2 Colaborar con **LA MUNICIPALIDAD** en las acciones de capacitación y asistencia técnica a los Comités de Gestión vinculados con la gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

5.3 Brindar capacitación y asistencia técnica a las autoridades, funcionarios/as y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** en la digitación, validación, actualización y remisión de la información del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria a través del "Aplicativo Informático RUBEN".

En materia de monitoreo y evaluación

5.4 Realizar en coordinación con el Gobierno Regional de su jurisdicción el monitoreo y evaluación de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria transferido a **LA MUNICIPALIDAD**, según los objetivos, las metas e indicadores contenidas en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

5.5 Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD**, en coordinación con los Gobiernos Regionales, las recomendaciones a implementar como resultado del monitoreo y la evaluación de la gestión de los programas y servicios sociales transferidos.

En materia de gestión del Programa de Complementación Alimentaria

5.6 Verificar que los recursos transferidos sean destinados exclusivamente para el



funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria transferido por **EL MIMDES**.

- 5.7 Promover los mecanismos que fortalezcan la gestión participativa del Comité de Gestión en el Programa de Complementación Alimentaria Transferido.

En materia de asignación y uso de recursos:

- 5.8 Comunicar oportunamente a la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas los montos a ser transferidos a LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo a la normatividad vigente.

DE LA MUNICIPALIDAD:

En relación a la capacitación y asistencia técnica

- 5.9 Garantizar la asistencia de autoridades, profesionales y equipos técnicos de LA MUNICIPALIDAD en las actividades de capacitación; así como brindar las facilidades para las visitas de asistencia técnica a cargo de **EL MIMDES**.
- 5.10 Promover la permanencia del personal de LA MUNICIPALIDAD que participe en las acciones de capacitación y asistencia técnica por un período por lo menos de un (1) año.
- 5.11 Brindar capacitación y asistencia técnica, a los Comités de Gestión vinculados con la gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

En relación a monitoreo y evaluación

- 5.12 Remitir a la Oficina Zonal del PRONAA - MIMDES, con copia a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de su jurisdicción, el Informe Anual de Gestión en el plazo de 30 días de finalizado en año fiscal 2010, para lo cual deberá utilizar el modelo de informe publicado en la página web de la Dirección General de Descentralización del MIMDES <http://www.mimdes.gob.pe/descentralización>.
- 5.13 Remitir a la Oficina Zonal del PRONAA – MIMDES, con copia a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de su jurisdicción, copia del Informe Trimestral correspondiente al Programa de Complementación Alimentaria remitido a la Contraloría General de la República.
- 5.14 Brindar las facilidades necesarias al personal del **MIMDES** y del Gobierno Regional para la realización de acciones de monitoreo y evaluación del Programa de Complementación Alimentaria, lo que podrá incluir reuniones con el Comité de Gestión.

- 5.15 Implementar las recomendaciones efectuadas como resultado de las actividades de monitoreo y evaluación.
- 5.16 Publicar y difundir a la comunidad el resultado del Informe Anual de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como parte de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos.
- 5.17 Actualizar el registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de acuerdo a la normatividad vigente.
- 5.18 Remitir al Equipo Zonal del PRONAA, con copia a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional, el Informe Anual de Gestión del 2009 hasta el I Trimestre del 2010, de acuerdo al formato publicado en la página Web del MIMDES.

En materia de gestión del Programa de Complementación Alimentaria

- 5.19 Asegurar que los recursos que han sido transferidos para el funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria, sean destinados exclusivamente a sus objetivos y fines, priorizando la atención a la población en pobreza extrema, en riesgo y en situación de vulnerabilidad.
- 5.20 Ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria con la participación de los Comités de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
- 5.21 Promover que el Programa de Complementación Alimentaria sea gestionado en articulación con los otros Programas Sociales Alimentarios que se ejecuten en su jurisdicción.
- 5.22 Priorizar la atención a las personas con discapacidad con la finalidad de brindar seguridad alimentaria a través del Programa de Complementación Alimentaria.

CLAUSULA SEXTA: DEL INFORME ANUAL DE GESTION

El Informe Anual de Gestión deberá presentarse a la Oficina Zonal del PRONAA - MIMDES dentro de los 30 días de finalizado el año fiscal 2010.

De no presentarse el Informe Anual en el plazo establecido, el Jefe Zonal de PRONAA oficiará a LA MUNICIPALIDAD, solicitando su presentación en el término de cinco (05) días hábiles, para lo cual el Equipo Zonal PRONAA-MIMDES, prestará especial asesoría técnica, garantizando su cumplimiento.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Las transferencias de los recursos se harán de acuerdo a la normatividad vigente y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y/o la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. En este marco, el MIMDES deberá comunicar mensualmente a la Dirección Nacional de Tesoro Público los montos que deberán transferirse a LA MUNICIPALIDAD para el funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria.



CLAUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de la suscripción, hasta el 31 de Diciembre del 2010.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Addenda.

CLAUSULA DECIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

Se considera incumplimiento:

1. El incumplimiento de los compromisos y disposiciones establecidos en el presente Convenio
2. La no presentación del Informe Anual de Gestión de acuerdo al plazo establecido.

Ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, la otra parte puede requerir su cumplimiento mediante comunicación escrita. Si a pesar del requerimiento, el incumplimiento persistiera, se hará de conocimiento a la Secretaría de Descentralización a fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

De encontrarse indicios del uso indebido de los recursos destinados a los programas y servicios sociales transferidos por el MIMDES, el Equipo Zonal de PRONAA deberá informar a LA MUNICIPALIDAD y a la Contraloría General de la República, a fin de que se adopten las medidas correctivas.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DEL TRATO DIRECTO

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar en lo posible de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.



CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

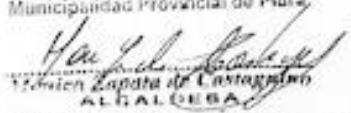
CLÁUSULA DECIMO SEXTA: DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Piura a los...26... días del mes de...febrero... del año dos mil diez.




CPC. Adela Yrene Córdova Alcarazo
Jefe Zonal – PRONAA Piura
MIMDES

Municipalidad Provincial de Piura

Sra. Mónica Zapata de Castagnino
Alcalde Municipalidad
Provincial de Piura

